

CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "DIVERSIFICACIÓN Y MARKETING ARTESANAL, PUBLICADAS EL 30 DE ENERO DE 2025 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

El Gobierno del Estado de Quintana Roo, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, convoca a los Grupos Sociales integrados por personas artesanas en el Estado a participar en el:

PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN Y MARKETING ARTESANAL

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Contribuir a posicionar al Estado de Quintana Roo como un polo emergente de desarrollo económico, social y cultural, mediante el fortalecimiento de las capacidades comerciales y de diversificación de productos de los grupos sociales locales, a través de la implementación de programas de apoyo que incrementen las oportunidades para mejorar su calidad de vida, beneficiando a 20 Grupos Sociales de personas artesanas en el Estado.

El Programa consiste en proporcionar a los Grupos Sociales seleccionados conforme a los criterios de elegibilidad plasmados en las Reglas de Operación del Programa, un Apoyo entregado en tres fases, para el fortalecimiento del área comercial de su taller artesanal, que comprende la realización de acciones específicas tales como: remodelación del área de sanitario y de servicios, así como la modificación o creación de espacios para exhibición y venta de artesanías, equipamiento comercial, señalización de talleres y material promocional.

I. BASES

De los participantes:

Podrán participar los grupos sociales o cooperativas, que cuenten con un taller o espacio en el que se comercialicen sus productos artesanales de manera conjunta, con domicilio en el Estado de Quintana Roo y aquellos que se encuentren en zonas limítrofes con otros estados de la República Mexicana, bajo la característica de que sus integrantes sean Personas Artesanas dedicadas a la elaboración de artesanías de las Ramas Artesanales presentes en el Estado, como los textiles, bordados, deshilados y urdidos, la madera, tallada, torneada y taraceada, fibras vegetales, materiales marinos, y el uso de otros materiales naturales, por mencionar algunos, que se encuentren, preferentemente en zonas rurales y que no han sido beneficiados en el presente ejercicio con apoyos gubernamentales, federales, estatales y municipales, similares al programa.

II. Criterios de elegibilidad:

Para la participación en el Programa, cada grupo social deberá contar con una persona representante designada, quien deberá cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad:

- 2.1 Ser de nacionalidad mexicana;
- 2.2 Ser persona artesana;
- 2.3 Ser mayor de 18 años;
- 2.4 Contar con al menos cinco años de residencia en la Entidad; y
- 2.5 Contar con registro en el Padrón de Personas Artesanas;
- 2.6 No tener adeudos vencidos con algún programa estatal de financiamiento a la producción y/o de impulso artesanal, otorgados por el Gobierno del Estado a través del Fondo de Financiamiento de Quintana Roo, en su caso.
- 2.7 Ser integrante de cooperativas de producción o de grupos sociales;
- 2.8 Ser designado como representante de un grupo social que cuente con un taller donde realicen sus artesanías y que este se encuentre domiciliado en el Estado.
- 2.9 Estar dada de alta ante el Servicio de Administración Tributaria con actividad económica relativa a la elaboración y comercialización de artesanías.
- 2.10 Que el Grupo Social que representa se encuentre integrado por al menos cinco personas.

Para la selección de los grupos sociales dedicados a la producción y comercialización de artesanías beneficiarias del Programa, se establecerá como prioridad a aquellos establecidos en zonas de muy alta y alta marginación. Así como aquellos en donde su representante o integrantes hayan tenido mayor participación en las actividades, ferias, eventos, capacitaciones, etc., en materia artesanal y empresarial, que se hayan realizado o promovido por parte de la Secretaría.

III. Requisitos:

Para acreditar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad contenidos en el artículo anterior, la persona representante del grupo social deberá cubrir los siguientes requisitos:

- 3.1. Original de la Solicitud de apoyo dirigida a la persona Titular de la SEDE, con la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber recibido apoyos de otros Programas estatales o federales para los mismos conceptos que se recibirán en este Programa en el ejercicio que se presente la solicitud y donde deberán otorgar anuencia, a la SEDE para consultar, dentro de sus Unidades Administrativas, el no adeudo de créditos a la producción artesanal y/o créditos de impulso artesanal, otorgados por el Gobierno del Estado a través del Fondo de Financiamiento de Quintana Roo, en su caso;
- 3.2. Copia simple de la Identificación oficial vigente con fotografía (Pudiendo ser credencial para votar, pasaporte vigente, cartilla del Servicio Militar Nacional), en caso de no contar con alguna de las mencionadas dicho requisito se cubrirá con una constancia de identidad o de residencia con fotografía expedida por la autoridad municipal, con antigüedad no mayor a seis meses previo a su presentación;
- 3.3. Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada; en caso de que la CURP se encuentre en la credencial para votar y se entregue como medio de identificación no será necesaria la entrega del presente requisito, siempre y cuando sea legible;
- 3.4. Copia simple del comprobante de domicilio personal y del taller, ambos vigentes, expedida en un periodo no mayor de tres meses previos a su presentación (Pudiendo ser recibo de luz, agua o teléfono);
- 3.5. Copia simple de la Carta de residencia firmada por la autoridad local o municipal competente.
- 3.6. Copia simple del Acta Constitutiva de la Sociedad Cooperativa o el documento en el que conste la integración del grupo social (Anexo 4).
- 3.7. Diagnóstico de necesidades del área comercial del taller artesanal (Anexo 5).
- 3.8. Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal, actualizada, cuya fecha de emisión no sea mayor a 3 meses anteriores a la solicitud de apoyo.
- 3.9. En su caso, copias simples de las constancias o evidencia fotográfica de la participación de los grupos sociales en actividades realizadas por la SEDE referentes a la actividad artesanal.

IV. Proceso de Registro:

Las personas Representantes de los Grupos Sociales interesados podrán realizar su solicitud y entrega de la documentación establecida en el punto III, en los siguientes módulos:

- 4.1. Dirección de Fomento Artesanal: Ala Sureste del Centro Internacional de Negocios y Convenciones, Avenida Boulevard Bahía sin número, esquina Ignacio Comonfort, colonia 5 de Abril, en la ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo, con código postal 77018. Teléfonos oficinas: 9838324482, 9838334354 y 9838321740 Ext. 254.
- 4.2. Dirección de Fomento y Desarrollo Empresarial zona norte: Domicilio de las oficinas ubicadas en la Zona Norte es: Av. Xcaret esquina Av. La Costa Plaza las Palmas Loc. A 28 (altos) Sm. 36 Mn. 2 Lot. 2 Cancún Q. Roo, CP 77505 Municipio Benito Juárez, con teléfono 9988980925.

V. Montos y Características del Apoyo:

Para el fortalecimiento de áreas comerciales de talleres artesanales, se otorgará un apoyo de hasta \$ 120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.); de acuerdo a las necesidades delimitadas en el diagnóstico; una vez aprobado por el Comité de Selección, se entregará en tres fases siendo hasta del 60%, 30% y 10%, respectivamente, los cuales estarán sujetos a la presentación del avance físico ejercido en la fase previa otorgada y que la Unidad Ejecutora deberá llenar con base en el seguimiento o evidencia recabada en el taller beneficiado. La distribución de los apoyos se apegará a lo siguiente:

FASE	RUBROS:	EL APOYO PODRÁ SER DE:	MINISTRACIONES	MONTO
1ª	Mejora de los espacios físicos del taller	Hasta un 60%.	El recurso se otorgará económicamente en una ministración.	Hasta \$72,000.00 (Setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.)
2ª	Equipamiento comercial	Hasta un 30%.	El recurso se otorgará económicamente en una ministración.	Hasta \$36,000.00 (Treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.)
3ª	En el rubro de señalización de talleres y material promocional.	Hasta un 10%.	Se otorgará en especie en una ministración.	Con valor de hasta \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.)

VI. Procedimiento de Selección:

La selección de los grupos sociales se apegará al siguiente procedimiento:

- 6.1. La SEDE recibirá las solicitudes y analizará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria;
- 6.2. En caso de encontrar algún error o faltante dentro de la información y documentos proporcionados, se le notificará a la persona representante del grupo social, otorgándole un periodo de prevención de 3 días hábiles, a partir de la notificación, para subsanar;
- 6.3. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos, la Dirección Responsable convocará a sesión al Comité de Selección para presentar a los grupos sociales que hayan cumplido con los criterios de elegibilidad, con la documentación completa establecido en los requisitos; y
- 6.4. El Comité de Selección analizará, decidirá y aprobará a los grupos sociales que recibirán los apoyos.

VII. Publicación de Resultados:

Una vez otorgada la decisión del Comité de Selección respecto a los Grupos Sociales beneficiados, la Secretaría de Desarrollo Económico publicará la lista de resultados a través de su página y redes sociales oficiales, así como por los medios oficiales del Gobierno del Estado y notificará a la persona Representante del Grupo Social seleccionada el **28 de marzo de 2025** especificándole el día, hora y lugar para la entrega de los apoyos correspondientes

VIII. Entrega de Apoyos:

Los apoyos otorgados para el fortalecimiento de áreas comerciales se otorgarán a las personas Representantes de los Grupos Sociales beneficiarios, de conformidad a lo establecido en el numeral V de esta Convocatoria; respecto a la primera y segunda fase, a través de cheques y/o por los medios que establezca la Secretaría de Finanzas y Planeación, en un plazo no mayor a 45 días naturales contados a partir de la publicación de los resultados y respecto a la tercera fase, en los medios de entrega que establezca la Secretaría de Desarrollo Económico mediante la respectiva notificación.

IX. Cierre de Convocatoria:

El Programa quedará abierto a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta las 17 horas del **14 de marzo de 2025**. No se recibirán solicitudes después de esta fecha.

Cualquier situación o controversia que pudiera presentarse respecto a la ejecución del Programa será resuelta por el Comité de Selección.

Para solventar dudas, aclaraciones y recibir información respecto a lo establecido en la presente Convocatoria, favor de comunicarse a los teléfonos **983 833 4354 / 983 832 4482, extensión 254**.

X. Vigencia:

El programa estará vigente durante el ejercicio fiscal 2025. Iniciando su vigencia al día siguiente hábil de la fecha de la publicación de las presentes Reglas de Operación y hasta el **31 de diciembre de 2025**.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN Y MARKETING ARTESANAL

En cumplimiento a la Ley General de la Protección De Datos personales, así como a lo dispuesto en los artículos 24, 25, 27 y 29 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo; la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Quintana Roo (SEDE), informa que es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de conformidad a lo dispuesto por las Leyes en la materia.



La Secretaría de Desarrollo Económico declara que recaba y ejerce tratamiento sobre datos personales a través del PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN Y MARKETING ARTESANAL para cumplir con las siguientes finalidades:

- Acceso para verificar criterios de elegibilidad y seleccionar a personas beneficiarias del Programa de Diversificación y Marketing Artesanal.
- Llevar un control de participación en el Programa.
- Integrar y actualizar el Padrón de Beneficiarios.
- Notificar sobre el seguimiento del procedimiento de acceso al programa, así como invitaciones a eventos, apoyos y estímulos que guarden relación con el servicio u otros servicios que proporcione la Secretaría.

Se informa que se realizarán transferencias de datos personales con:

- La Secretaría de Bienestar
- La Secretaría de Finanzas y Planeación
- La Auditoría del Estado de Quintana Roo

De igual manera se hace de su conocimiento que se podrán realizar transferencias de datos personales entre responsables para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con las finalidades que motivan el presente tratamiento de datos personales; así como aquellas que sean necesarias conforme a los artículos 19, 77 y 81 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, que estén debidamente fundados y motivados.

No obstante, lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Económico se compromete a requerir que la información que se transfiera sea tratada de forma responsable, confidencial y exclusivamente por aquellas personas autorizadas para tener conocimiento de dichos datos.

La solicitud de los derechos ARCO se podrá hacer de manera personal ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría o a través del sistema de solicitudes de información de la Plataforma de la Unidad de Transparencia mediante la liga: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/> o a través del correo electrónico sede.unidadtransparencia@gmail.com.

El Aviso de Privacidad Integral puede consultarlo a través del sitio web de la SEDE, en la sección de "Avisos de Privacidad" <https://sede.gro.gov.mx/avisos-de-privacidad/> y en el caso de que exista modificación a este aviso, se publicará por la misma vía en la página oficial señalada.

Lic. Paul Carrillo de Cáceres
Secretario de Desarrollo Económico

CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "DIVERSIFICACIÓN Y MARKETING ARTESANAL, PUBLICADAS EL 30 DE ENERO DE 2025 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

El Gobierno del Estado de Quintana Roo, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, convoca a los Grupos Sociales integrados por personas artesanas en el Estado a participar en el:

PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN Y MARKETING ARTESANAL

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Contribuir a posicionar al Estado de Quintana Roo como un polo emergente de desarrollo económico, social y cultural, mediante el fortalecimiento de las capacidades comerciales y de diversificación de productos de los grupos sociales locales, a través de la implementación de programas de apoyo que incrementen las oportunidades para mejorar su calidad de vida, beneficiando a 20 Grupos Sociales de personas artesanas en el Estado.

El Programa consiste en proporcionar a los Grupos Sociales seleccionados conforme a los criterios de elegibilidad plasmados en las Reglas de Operación del Programa, un Apoyo entregado en tres fases, para el fortalecimiento del área comercial de su taller artesanal, que comprende la realización de acciones específicas tales como: remodelación del área de sanitario y de servicios, así como la modificación o creación de espacios para exhibición y venta de artesanías, equipamiento comercial, señalización de talleres y material promocional.

I. BASES

De los participantes:

Podrán participar los grupos sociales o cooperativas, que cuenten con un taller o espacio en el que se comercialicen sus productos artesanales de manera conjunta, con domicilio en el Estado de Quintana Roo y aquellos que se encuentren en zonas limítrofes con otros estados de la República Mexicana, bajo la característica de que sus integrantes sean Personas Artesanas dedicadas a la elaboración de artesanías de las Ramas Artesanales presentes en el Estado, como los textiles, bordados, deshilados y urdidos, la madera, tallada, torneada y taraceada, fibras vegetales, materiales marinos, y el uso de otros materiales naturales, por mencionar algunos, que se encuentren, preferentemente en zonas rurales y que no han sido beneficiados en el presente ejercicio con apoyos gubernamentales, federales, estatales y municipales, similares al programa.

II. Criterios de elegibilidad:

Para la participación en el Programa, cada grupo social deberá contar con una persona representante designada, quien deberá cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad:

- 2.1 Ser de nacionalidad mexicana;
- 2.2 Ser persona artesana;
- 2.3 Ser mayor de 18 años;
- 2.4 Contar con al menos cinco años de residencia en la Entidad; y
- 2.5 Contar con registro en el Padrón de Personas Artesanas;
- 2.6 No tener adeudos vencidos con algún programa estatal de financiamiento a la producción y/o de impulso artesanal, otorgados por el Gobierno del Estado a través del Fondo de Financiamiento de Quintana Roo, en su caso.
- 2.7 Ser integrante de cooperativas de producción o de grupos sociales;
- 2.8 Ser designado como representante de un grupo social que cuente con un taller donde realicen sus artesanías y que este se encuentre domiciliado en el Estado.
- 2.9 Estar dada de alta ante el Servicio de Administración Tributaria con actividad económica relativa a la elaboración y comercialización de artesanías.
- 2.10 Que el Grupo Social que representa se encuentre integrado por al menos cinco personas.

Para la selección de los grupos sociales dedicados a la producción y comercialización de artesanías beneficiarias del Programa, se establecerá como prioridad a aquellos establecidos en zonas de muy alta y alta marginación. Así como aquellos en donde su representante o integrantes hayan tenido mayor participación en las actividades, ferias, eventos, capacitaciones, etc., en materia artesanal y empresarial, que se hayan realizado o promovido por parte de la Secretaría.

III. Requisitos:

Para acreditar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad contenidos en el artículo anterior, la persona representante del grupo social deberá cubrir los siguientes requisitos:

- 3.1. Original de la Solicitud de apoyo dirigida a la persona Titular de la SEDE, con la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber recibido apoyos de otros Programas estatales o federales para los mismos conceptos que se recibirán en este Programa en el ejercicio que se presente la solicitud y donde deberán otorgar anuencia, a la SEDE para consultar, dentro de sus Unidades Administrativas, el no adeudo de créditos a la producción artesanal y/o créditos de impulso artesanal, otorgados por el Gobierno del Estado a través del Fondo de Financiamiento de Quintana Roo, en su caso;
- 3.2. Copia simple de la Identificación oficial vigente con fotografía (Pudiendo ser credencial para votar, pasaporte vigente, cartilla del Servicio Militar Nacional), en caso de no contar con alguna de las mencionadas dicho requisito se cubrirá con una constancia de identidad o de residencia con fotografía expedida por la autoridad municipal, con antigüedad no mayor a seis meses previo a su presentación;
- 3.3. Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada; en caso de que la CURP se encuentre en la credencial para votar y se entregue como medio de identificación no será necesaria la entrega del presente requisito, siempre y cuando sea legible;
- 3.4. Copia simple del comprobante de domicilio personal y del taller, ambos vigentes, expedida en un periodo no mayor de tres meses previos a su presentación (Pudiendo ser recibo de luz, agua o teléfono);
- 3.5. Copia simple de la Carta de residencia firmada por la autoridad local o municipal competente.
- 3.6. Copia simple del Acta Constitutiva de la Sociedad Cooperativa o el documento en el que conste la integración del grupo social (Anexo 4).
- 3.7. Diagnóstico de necesidades del área comercial del taller artesanal (Anexo 5).
- 3.8. Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal, actualizada, cuya fecha de emisión no sea mayor a 3 meses anteriores a la solicitud de apoyo.
- 3.9. En su caso, copias simples de las constancias o evidencia fotográfica de la participación de los grupos sociales en actividades realizadas por la SEDE referentes a la actividad artesanal.

IV. Proceso de Registro:

Las personas Representantes de los Grupos Sociales interesados podrán realizar su solicitud y entrega de la documentación establecida en el punto III, en los siguientes módulos:

- 4.1. Dirección de Fomento Artesanal: Ala Sureste del Centro Internacional de Negocios y Convenciones, Avenida Boulevard Bahía sin número, esquina Ignacio Comonfort, colonia 5 de Abril, en la ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo, con código postal 77018. Teléfonos oficinas: 9838324482, 9838334354 y 9838321740 Ext. 254.
- 4.2. Dirección de Fomento y Desarrollo Empresarial zona norte: Domicilio de las oficinas ubicadas en la Zona Norte es: Av. Xcaret esquina Av. La Costa Plaza las Palmas Loc. A 28 (altos) Sm. 36 Mn. 2 Lot. 2 Cancún Q. Roo, CP 77505 Municipio Benito Juárez, con teléfono 9988980925.

V. Montos y Características del Apoyo:

Para el fortalecimiento de áreas comerciales de talleres artesanales, se otorgará un apoyo de hasta \$ 120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.); de acuerdo a las necesidades delimitadas en el diagnóstico; una vez aprobado por el Comité de Selección, se entregará en tres fases siendo hasta del 60%, 30% y 10%, respectivamente, los cuales estarán sujetos a la presentación del avance físico ejercido en la fase previa otorgada y que la Unidad Ejecutora deberá llenar con base en el seguimiento o evidencia recabada en el taller beneficiado. La distribución de los apoyos se apegará a lo siguiente:

FASE	RUBROS:	EL APOYO PODRÁ SER DE:	MINISTRACIONES	MONTO
1ª	Mejora de los espacios físicos del taller	Hasta un 60%.	El recurso se otorgará económicamente en una ministración.	Hasta \$72,000.00 (Setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.)
2ª	Equipamiento comercial	Hasta un 30%.	El recurso se otorgará económicamente en una ministración.	Hasta \$36,000.00 (Treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.)
3ª	En el rubro de señalización de talleres y material promocional.	Hasta un 10%.	Se otorgará en especie en una ministración.	Con valor de hasta \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.)

VI. Procedimiento de Selección:

La selección de los grupos sociales se apegará al siguiente procedimiento:

- 6.1. La SEDE recibirá las solicitudes y analizará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria;
- 6.2. En caso de encontrar algún error o faltante dentro de la información y documentos proporcionados, se le notificará a la persona representante del grupo social, otorgándole un periodo de prevención de 3 días hábiles, a partir de la notificación, para subsanar;
- 6.3. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos, la Dirección Responsable convocará a sesión al Comité de Selección para presentar a los grupos sociales que hayan cumplido con los criterios de elegibilidad, con la documentación completa establecido en los requisitos; y
- 6.4. El Comité de Selección analizará, decidirá y aprobará a los grupos sociales que recibirán los apoyos.

VII. Publicación de Resultados:

Una vez otorgada la decisión del Comité de Selección respecto a los Grupos Sociales beneficiados, la Secretaría de Desarrollo Económico publicará la lista de resultados a través de su página y redes sociales oficiales, así como por los medios oficiales del Gobierno del Estado y notificará a la persona Representante del Grupo Social seleccionada el **28 de marzo de 2025** especificándole el día, hora y lugar para la entrega de los apoyos correspondientes

VIII. Entrega de Apoyos:

Los apoyos otorgados para el fortalecimiento de áreas comerciales se otorgarán a las personas Representantes de los Grupos Sociales beneficiarios, de conformidad a lo establecido en el numeral V de esta Convocatoria; respecto a la primera y segunda fase, a través de cheques y/o por los medios que establezca la Secretaría de Finanzas y Planeación, en un plazo no mayor a 45 días naturales contados a partir de la publicación de los resultados y respecto a la tercera fase, en los medios de entrega que establezca la Secretaría de Desarrollo Económico mediante la respectiva notificación.

IX. Cierre de Convocatoria:

El Programa quedará abierto a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta las 17 horas del **14 de marzo de 2025**. No se recibirán solicitudes después de esta fecha.

Cualquier situación o controversia que pudiera presentarse respecto a la ejecución del Programa será resuelta por el Comité de Selección.

Para solventar dudas, aclaraciones y recibir información respecto a lo establecido en la presente Convocatoria, favor de comunicarse a los teléfonos **983 833 4354 / 983 832 4482, extensión 254**.

X. Vigencia:

El programa estará vigente durante el ejercicio fiscal 2025. Iniciando su vigencia al día siguiente hábil de la fecha de la publicación de las presentes Reglas de Operación y hasta el **31 de diciembre de 2025**.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN Y MARKETING ARTESANAL

En cumplimiento a la Ley General de la Protección De Datos personales, así como a lo dispuesto en los artículos 24, 25, 27 y 29 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo; la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Quintana Roo (SEDE), informa que es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de conformidad a lo dispuesto por las Leyes en la materia.



La Secretaría de Desarrollo Económico declara que recaba y ejerce tratamiento sobre datos personales a través del PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN Y MARKETING ARTESANAL para cumplir con las siguientes finalidades:

- Acceso para verificar criterios de elegibilidad y seleccionar a personas beneficiarias del Programa de Diversificación y Marketing Artesanal.
- Llevar un control de participación en el Programa.
- Integrar y actualizar el Padrón de Beneficiarios.
- Notificar sobre el seguimiento del procedimiento de acceso al programa, así como invitaciones a eventos, apoyos y estímulos que guarden relación con el servicio u otros servicios que proporcione la Secretaría.

Se informa que se realizarán transferencias de datos personales con:

- La Secretaría de Bienestar
- La Secretaría de Finanzas y Planeación
- La Auditoría del Estado de Quintana Roo

De igual manera se hace de su conocimiento que se podrán realizar transferencias de datos personales entre responsables para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con las finalidades que motivan el presente tratamiento de datos personales; así como aquellas que sean necesarias conforme a los artículos 19, 77 y 81 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, que estén debidamente fundados y motivados.

No obstante, lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Económico se compromete a requerir que la información que se transfiera sea tratada de forma responsable, confidencial y exclusivamente por aquellas personas autorizadas para tener conocimiento de dichos datos.

La solicitud de los derechos ARCO se podrá hacer de manera personal ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría o a través del sistema de solicitudes de información de la Plataforma de la Unidad de Transparencia mediante la liga: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/> o a través del correo electrónico sede.unidadtransparencia@gmail.com.

El Aviso de Privacidad Integral puede consultarlo a través del sitio web de la SEDE, en la sección de "Avisos de Privacidad" <https://sede.gro.gov.mx/avisos-de-privacidad/> y en el caso de que exista modificación a este aviso, se publicará por la misma vía en la página oficial señalada.